ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE – AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P, De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, que dispuso el "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento a lo ordenado y lo dispuesto en el manual de la contratación de Aguas de Buenavista S.A E.S. P, se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad

AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1994, la normatividad expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas concordantes, debe asegurar el fortalecimiento de sus procesos internos y el correcto reporte de información al Sistema Único de Información (SUI), como instrumento fundamental para la inspección, vigilancia y control del sector.

Actualmente, la complejidad normativa, técnica y regulatoria del sector de agua potable y saneamiento básico, sumada a la necesidad de mejorar la gestión técnico operativa, financiera y administrativa, hace indispensable contar con una asesoría especializada que permitan a la empresa optimizar sus procesos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y mejorar la calidad y oportunidad de la información reportada a los entes de control.

En este sentido, la contratación de una asesoría para el fortalecimiento de la gestión técnico operativa, financiera, administrativa y regulatoria, así como del reporte de información al SUI, se constituye en un apoyo estratégico para AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, orientado a fortalecer la toma de decisiones institucionales y contribuir al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ASESORÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNICO OPERATIVA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA SECTORIAL, NORMATIVA Y REGULATÓRIA Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S. P MUNICIPIO DE BUENAVISTA-SUCRE.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el Diagnostico e insumos técnicos en Materia de la prestación de los servicios públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, operados por la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.

2. Brindar asesoría técnica a la empresa en la proyección y/o emisión de conceptos técnicos afines al objeto del Contrato que le sean solicitados por la gerencia, con ocasión del cumplimiento de las funciones a cargo de la empresa prestadora de los servicios públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico.

3. Apoyar en el seguimiento y supervisión a las obligaciones regulatorias en materia de aplicación, tarifaria, disposición de planes, programas, aplicación de subsidios y reportes de información a los entes de Control.

4. Brindar asesoría técnica a la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios en la proyección y/o revisión a las respuestas a las acciones de constitucionales y/o PQRSD presentados por particulares, autoridades judiciales, y/o autoridades administrativas del orden nacional, departamental, y/o municipal.

5. Realizar el análisis de la adecuada aplicación tarifaria y aplicación de subsidios, los servicios públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico.

6. Brindar asesoría técnica a la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios en la atención de los trámites y programas que sean necesarios para mantener la actualización técnica, financiera y regulatoria en los esquemas de prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio.

7. Fortalecer los procesos, procedimientos, y al personal técnico, administrativo y comercial con cargo a las competencias y conocimientos en materia de Agua Potable y saneamiento Básico.

8. Realizar el reporte de información con calidad y oportunidad, con base a la información disponible y suministrada por AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S. P de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a la Plataforma SUI (Sistema Único de Información) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

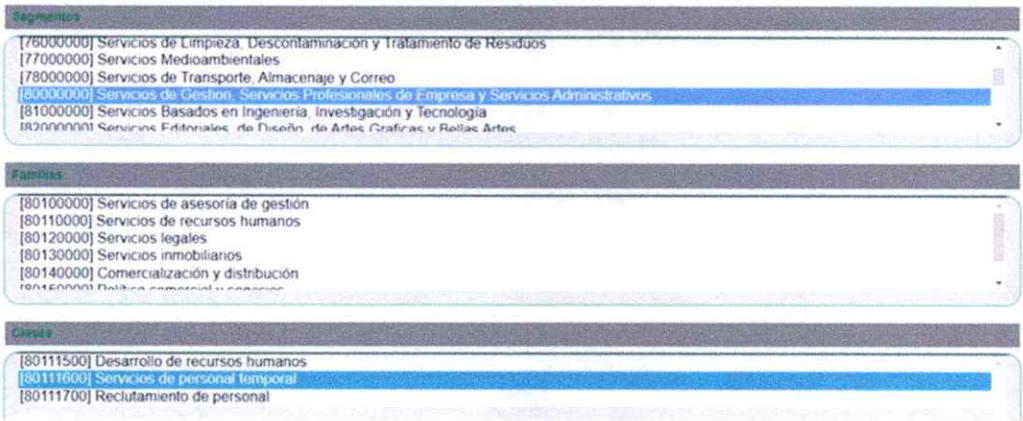
9. Recopilar, analizar y estructurar la información financiera con calidad y oportunidad, con base a la información disponible y suministrada por AGUAS DE BUENAVISTA SA ESP de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el reporte periódico a la Plataforma SUI (Sistema Único de Información) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se adelantará de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

2.4 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio para contratar se encuentra clasificado como:



2.5. PUBLICACIÓN: Los contratos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., se deberán publicar en el SECOP II (Ley 2195 de 2022).

2.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. Se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2. adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiera lugar.

3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas previstas en las cláusulas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICA OFERTA, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: ARTÍCULO 20 del manual de contratación de la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

"ARTÍCULO 20: contratación directa única oferta: podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($79.200.000,00) M/CTE.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4.3. RUBRO: Los códigos que compone la contratación son: **2.1.2.02.02.008.03-ASESOR SUI** y **2.1.2.02.02.008.13 ASESORÍA INTEGRAL EN SERVICIOS PÚBLICOS.**

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **DOCE (12) PAGOS, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE.PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789

de 2002. y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

5.1. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación.

Categoría:	Profesional
Formación:	Título ingeniero industrial Posgrado en Gerencia financiera
Experiencia:	De uno (1) a dos (2) años de experiencia relacionada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse del modo de escogencia de Única Oferta (Contratación Directa), la exigencia de garantías establecidas en el Manual de Contratación de la empresa no es obligatoria y la justificación para no exigirla es que los riesgos tienen calificación baja o media. En este caso en particular no se exige.

9. SUPERVISION: La Supervisión de la presente contratación la ejercerá el gerente de la empresa Municipal de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Buenavista.

Por todo lo anterior se considera importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Buenavista (Sucre), a los dos diecinueve (19) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA ARRIETA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE S.A. E.S.P